



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

Con fundamento en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera y Octava de la Convocatoria para el proceso interno de selección y elección de personas candidatas postuladas por Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en Sinaloa, de fecha 3 de enero de 2024; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, al ser el órgano responsable de garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en las etapas del proceso de selección y elección de personas precandidatas, se reúne para sesionar el día 18 de enero de 2024, para emitir el siguiente. -----

DICTAMEN

PRIMERO: Al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron, con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis, comprobación y la valoración correspondiente, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Décima y Décima Tercera de la Convocatoria citada, constataron que las personas que se enlistan a continuación, aspirantes a la precandidatura a diputada o diputado al Congreso del Estado, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente del Estado de Sinaloa; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como en la Convocatoria de mérito, declarando **procedentes** y válidos los registros siguientes: -----

Distrito	Cabecera	Persona Precandidata
2	Ahome	Amalia López Ruíz
3	Ahome	Juan Carlos Gabriel Carlón Moreno
4	Ahome	Jorge Antonio Montoya López
5	Ahome	Guadalupe López Ontiveros
5	Ahome	Italo Eugenio Larrinaga Martínez



COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

**DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A
DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL
CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL
ORDINARIO 2023-2024.**

6	Mocorito	Mariana López López
7	Guasave	Rosa Amalia Leyva Castro
8	Guasave	Areli Flores Angulo
9	Angostura	Luis José Morales Martínez
9	Angostura	Altagracia Verdugo Medina
9	Angostura	Alejandra de Jesús Zámamo Mejía
10	Navolato	Juan Pablo Gastelum Leyva
10	Navolato	Margarita Santos Guzmán
11	Culiacán	Jesús Adrián Zavala Miranda
12	Culiacán	Paloma Guadalupe Covarrubias Salazar
13	Culiacán	Ana Gabriela Salazar Torres
14	Culiacán	José María Alarid Coronel
15	Culiacán	Octavio Armando Torrontegui Gámez
15	Culiacán	Luis Armando Colosio Alarid
16	Culiacán	José Guadalupe Sandoval Rodríguez
17	Culiacán	Luis Ángel Armenta Zazueta
18	Culiacán	Mirna Velázquez López
19	Elota	Luz Alicia Gordo Osuna
20	Mazatlán	Jesús Elmer Molina Cedano
20	Mazatlán	Sergio Antonio Lizárraga Iturralde
21	Mazatlán	Armando López Montes
21	Mazatlán	Eduardo Javier Monroy Santos
22	Mazatlán	Gloria Denisse Tirado Cárdenas
22	Mazatlán	Diana Paulina Peña Tirado
23	Mazatlán	Pedro Ramírez Urzúa



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y
PROCESOS INTERNOS**

DICTAMEN DE PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, AL CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2023-2024.

SEGUNDO: Hágase de conocimiento a las personas precandidatas que podrán iniciar actividades de precampaña, en términos de las Bases Décima Cuarta y Décima Séptima de la Convocatoria. -----

TERCERO: En los distritos electorales locales donde no se recibieron solicitudes de registro de personas aspirantes a la precandidatura a diputada o diputado al Congreso del Estado de Sinaloa, será la Comisión Operativa Nacional quien subsane las candidaturas que serán postuladas por Movimiento Ciudadano, en términos de la Base Vigésima Sexta de la Convocatoria. -----

CUARTO: Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional erigida en Asamblea Electoral Nacional el presente dictamen y, de conformidad con la Base Décima Tercera párrafo segundo, publíquese en Estrados de la Comisión Operativa Estatal de Movimiento Ciudadano con sede en Culiacán, Sinaloa; así como en la página web oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx. -----

ATENTAMENTE
Por México en Movimiento


Lic. Julieta Macías Rábago
Presidenta


Lic. Alberto Tlaxcaltenco Hernández
Secretario